



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 389-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 19 de Octubre de 2023.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

CARTA N° 050-2023/ING-PARJ de fecha 17.07.2023 emitido por el Ing. Paul Abelardo Rosas Jimenes; CARTA N°052-2023/ING-CNSP de fecha 15.09.2023 emitida por la Ing. Clarita Nataly Salazar Prado; INFORME N° 980-2023/MDT-GI-SGEyP de fecha 15.09.2023 emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; INFORME N°2432-2023/MDT-GlyC de fecha 20.09.2023 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Catastro; INFORME LEGAL N°1699-2023-MDT-OGAJ de fecha 26.09.2023 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y demás actuados sobre la rectificación por error material en la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 200-2023-MDT-GM que aprueba la actualización de precios del expediente técnico del proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO PEDREGAL BAJO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2506595" ; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme se tiene en el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°345-2018-EF, sobre el Expediente Técnico de Obra: señala que es un conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en el numeral 32.7 del artículo 32: La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad;

Que, con RESOLUCION GERENCIAL N° 200-2023MDT-GM de fecha 13.06.2023 se aprueba ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO PEDREGAL BAJO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2506595", teniendo en consideración el informe emitido por la Subgerencia de Estudios y proyectos en la cual otorga la CONFORMIDAD, a la actualización de los precios del expediente técnico líneas arriba señalado, según detalle:

Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO PEDREGAL BAJO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2506595.	
(Meta 2: CULMINACIÓN DE METAS).	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO META 2	
	PARCIAL
01- OBRAS EXTERIORES	S/ 10,015.84
02- CANCHA DE GRASS SINTÉTICO	S/ 395,447.03
03- ADMINISTRACION	S/ 20,117.68
04- VEREDAS INTERIORES	S/ 38,732.17
05- SEMBRADO DE AREAS VERDES	S/ 8,565.64
06- MEDIDAS DE MITIGACION E IMPACTO AMBIENTAL	S/ 9,930.61
07- MEDIDAS DE REDUCCION Y RIESGO	S/ 174,628.02
08- MOBILIARIO	S/ 7,140.00
COSTO DIRECTO	S/ 673,619.89
GASTOS GENERALES (10.0 %)	S/ 67,362.00
UTILIDAD (7.0 %)	S/ 47,153.40
PARCIAL (C.D.+G.G.+Ut.)	S/ 788,135.39
IGV 18 %	S/ 141,864.37
VALOR REFERENCIAL	S/ 929,999.76
SUPERVISION DE OBRA Y REVISION DE LIQUIDACION.	S/ 39,511.12
ACTUALIZACION Y REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 62,514.24
COSTO TOTAL DEL PROYECTO META 2	S/ 1,032,025.12

Con precios vigentes al mes de marzo 2023, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo el Sistema de Contratación a suma alzada y la modalidad de ejecución de administración Indirecta – por contrata.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 389-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 19 de Octubre de 2023.

Que, mediante **CARTA N° 050-2023/ING-PARJ** de fecha 17.07.2023 emitido por el Ing. Paul Abelardo Rosas Jimenes, presenta a la Municipalidad Distrital de Tambogrande la rectificación de la Resolución Gerencial N° 200-2023MDT-GM de fecha 13.06.2023 de la obra denominada: "**CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO PEDREGAL BAJO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2506595**".

Que, mediante **CARTA N°052-2023/ING-CNSP** de fecha 15.09.2023 emitida por la Ing. Clarita Nataly Salazar Prado, recomienda que se debe consignar el error material consignada en todo el desarrollo de la Resolución Gerencial N° 200-2023MDT-GM que aprueba actualización de precios del expediente técnico del proyecto denominado: "**CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO PEDREGAL BAJO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2506595**".

Que, mediante **INFORME N° 980-2023/MDT-GI-SGEyP** de fecha 15.09.2023 emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyecto, solicita la rectificación de la **RESOLUCION GERENCIAL N° 200-2023-MDT-GM** la cual fue pasible de un error material en referencia a lo indicado en la **CARTA N° 052-2023/ING.CNSP**, emitida por la Ing. Clarita Nataly Salazar Prado, en la cual indica que debe decir actualización y reformulación del expediente técnico denominado "**CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO PEDREGAL BAJO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2506595**", deviniendo en errores posteriores en los informes y en el acto resolutive.

Que, conforme a la **LEY N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General**, que dispone en el Artículo 201 – Rectificación de errores:

201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, mediante **INFORME N°2432-2023/MDT-GlyC** de fecha 20.09.2023 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Catastro, recomienda **APROBAR** mediante **ACTO RESOLUTIVO** y continuar con el trámite correspondiente para la corrección de la **RESOLUCION GERENCIAL N° 200-2023-MDT-GM**, donde dice actualización del expediente técnico ya debe decir actualización y reformulación del expediente técnico de la obra denominada "**CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO PEDREGAL BAJO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2506595**".

Que, mediante **INFORME LEGAL N°1699-2023-MDT-OGAJ** de fecha 26.09.2023 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, previo a los antecedentes expuestos y a su análisis con fundamentos técnicos jurídicos opina lo siguiente:

"(...)

- 3.1 Resulta **PROCEDENTE** la rectificación de error material de la Resolución Gerencial N°200-2023-MDT-GM de junio de 2023, a través de otro acto administrativo, debido a que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, por las consideraciones expuestas .

"(...)".

Que, a través de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2023-MDT-A** de fecha 11.01.2023, el alcalde en uso de las atribuciones conferidas por la **Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades** - resolvió delegar las facultades a la Gerencia Municipal para ejercer actos administrativos sobre esta materia.

Que, en virtud al Principio de Legalidad, Principio de Presunción de Veracidad y Principio de Buena Fe señalados en los numerales 1.1, 1.7 y 1.8 del Art IV del D.S N°004-2019-JUS, T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Gerencia Municipal asume que los estamentos competentes de esta entidad pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es conforme con los dispositivos legales vigentes debiendo proceder de acuerdo a ella. Sin embargo, se precisa que dicha información es de naturaleza iuris tantum, por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y por tanto podrá ser objeto de fiscalización posterior en atención a lo dispuesto en el numeral 1.16 del Art IV del mismo cuerpo normativo.

Que, mediante **PROVEÍDO S/N** de fecha 10.10.2023, la Gerencia Municipal dispone se proyecte el acto resolutive correspondiente. Por lo que estando al amparo de los considerandos antes expuestos y normativa interna de la Entidad;



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 389-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 19 de Octubre de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N°200-2023-MDT-GM QUE APRUEBA ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO PEDREGAL BAJO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2506595".

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de rectificación por error material la cual se APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN Y REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO PEDREGAL BAJO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2506595", Con precios vigentes al mes de MARZO 2023, con un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS**, bajo el Sistema de Contratación **A SUMA ALZADA** y la modalidad de ejecución de **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA**, según detalle:

Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO PEDREGAL BAJO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2506595.	
(Meta 2: CULMINACIÓN DE METAS).	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO META 2	
	PARCIAL
01- OBRAS EXTERIORES	S/ 19,015.84
02- CANCHA DE GRASS SINTÉTICO	S/ 395,447.03
03- ADMINISTRACIÓN	S/ 20,112.68
04- VEREDAS INTERIORES	S/ 38,732.17
05- SEMBRADO DE AREAS VERDES	S/ 8,565.64
06- MEDIDAS DE MITIGACIÓN E IMPACTO AMBIENTAL	S/ 9,930.61
07- MEDIDAS DE REDUCCION Y RIESGO	S/ 174,678.02
08- MOBILIARIO	S/ 7,140.00
COSTO DIRECTO	S/ 673,619.99
GASTOS GENERALES (10.0 %)	S/ 67,362.00
UTILIDAD (7.0 %)	S/ 47,153.40
PARCIAL (C.D.+G.G.+Ut.)	S/ 788,135.39
IGV 18 %	S/ 141,864.37
VALOR REFERENCIAL	S/ 929,999.76
SUPERVISIÓN DE OBRA Y REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN.	S/ 39,511.12
ACTUALIZACIÓN Y REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 62,514.24
COSTO TOTAL DEL PROYECTO META 2	S/ 1,032,025.12

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a Alcaldía; a la Oficina General de Secretaría General; a la Gerencia de Infraestructura y Catastro; a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; a la Sub Gerencia de Obras, Liquidaciones y Mantenimiento de Infraestructura; para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Ing. Luis Fernando Castro Alvarado
 GERENTE MUNICIPAL

C.c
 Arch.
 GM.